

## Resolución Gerencial General Regional -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2014

VISTO: El Informe Nº 498-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 892576, la Carta N° 249-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 159-2014/ORA; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 159-2014/ORA, de fecha 15 de abril del 2014, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Coningesa, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial I.E.I. Nº 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia Churcampa - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 734,700.00 (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos y 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184º y 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar de modo temporal al Ing. William Paco Chipana, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 28 de abril del 2014, al Ing. William Paco Chipana, como Inspector temporal de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial I.E.I. Nº 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia Churcampa - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAY REGIONAL

FHCHC/ceme